



Andacollo, 11 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1667/11 -

VISTO:

El Expediente N° 156/96, generado en la oficina Técnica de Catastro a requerimiento del señor Luis Ratto, bajo Registro de Mesa de entrada con fecha 8 de octubre de 1996;

La Ordenanza Municipal N° 87/96;

El informe introducido por el área de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicado en la Manzana Proyectada "N", lote 11, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 29,97 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que consta en expediente la cancelación total del lote adjudicado mediante ordenanza N° 128/97;

Que, no obstante ello, el adjudicatario deberá abonar la diferencia al valor del momento de la adjudicación;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, el señor Ratto solicita que en la adjudicación se incorpore a su esposa, señora Ernestina Castillo;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza 87/96 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza 87/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** *Adjudícase en venta al señor LUIS RATTO, DNI N° 8.253.689 y a la señora ERNESTINA CASTILLO, DNI N° F4.941.734, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad*".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza 87/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 11 de la Manzana Ñ, con una superficie de cuatrocientos setenta y nueve con noventa y siete metros cuadrados (479,97 m²) nomenclatura catastral 01-20-49-1229, Expte. N° E2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00*".

ARTÍCULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de veintinueve con noventa y siete metros cuadrados (29,97 m²) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 714.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

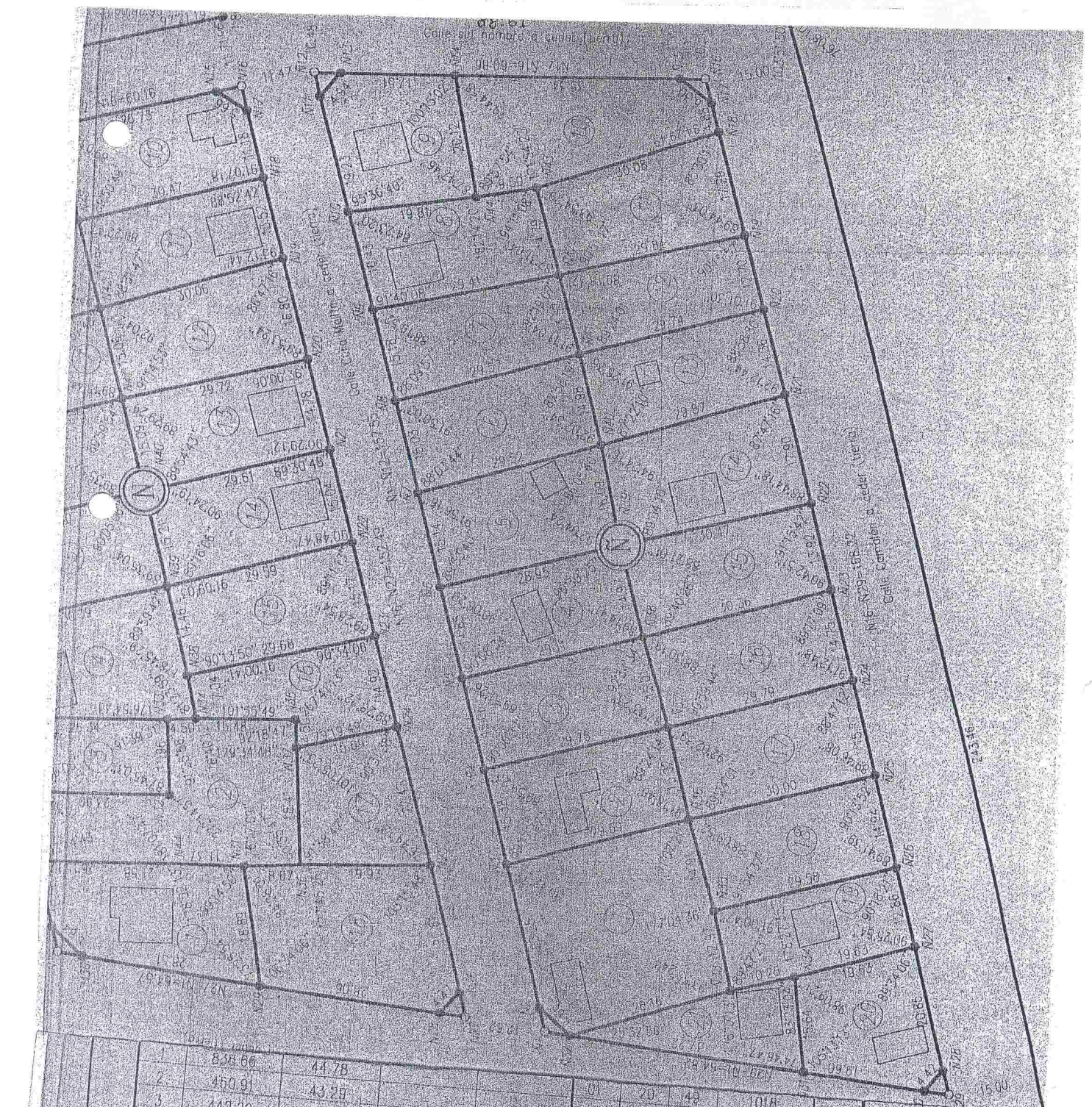


Andacollo, 11 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1667/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN			Protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble
DEPARTAMENTO MINAS MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.			
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 20 49 1423			
ANTECEDENTES LEGAL: Decreto Administrativo n° 12 del 15/05/87 Por: Casa de Gobierno N° 1 (Lote F). Inscripto n° 325 - Minas.		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS	
RECURSOS Plano según Expte. n° 2338 - 502787			
MODOS DE LOCALIZACION ESCALA 1:10000 		PROPIETARIO Sr. VICTOR ESTEBAN GANDOVAL INTENDENTE D.N.E. n° 14.336.800 Calle Nueve n° 168 - ANDACOLLO	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA, CARRAS Y B. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 01 JUN 2002	
Andacollo, Julio de 2001			
 MARCELA CRISTINA MUNGO AGROMENSURADORA Mat. Prof. n° 253 AGM (Ley 708) Kivindavia 65b - Chas. Metal (VON) Tel: 02848 - 421505		 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		 Agrim. Roberto G. Paico MAT. PROF. 26 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		Expte. n° E 2756-5568/01.	





1	838.66	44.78	01	20	49	1018
2	450.91	43.29	01	20	49	1020
3	442.29		01	20	49	1121
4	432.84	31.82	01	20	49	1123
5	456.00	19.68	01	20	49	1224
6	443.08		01	20	49	1226
7	420.78		01	20	49	1327
8	453.52	50.21	01	20	49	1428
9	434.11	49.50	01	20	49	1530
10	576.94		01	20	49	1630
11	479.97		01	20	49	1729
12	388.41		01	20	49	1828
13	437.02	1.90	01	20	49	1927
14	312.26	50.21	01	20	49	2026
15	438.43		01	20	49	2124
16	447.40		01	20	49	2222
17	460.00		01	20	49	2321
18	444.59		01	20	49	2420
19	386.35	39.63	01	20	49	2518
20	414.64	16.96	01	20	49	2617
21	289.61	30.54	01	20	49	2717
22	30.29		01	20	49	2817
1	605.81		01	20	49	2917
2	764.17	33.00	01	20	49	3017
3	269.84	29.45	01	20	49	3117
4	448.36		01	20	49	3219